

# PREMIO AL MÉRITO AMBIENTAL MICHOACÁN 2024



Secretaría del Medio Ambiente



Gobierno de Michoacán

El PREMIO AL MÉRITO AMBIENTAL MICHOACÁN 2024 es un reconocimiento que el Gobierno del Estado entrega a personas, así como a grupos comunitarios rurales, indígenas y organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas, quienes con compromiso y entrega han realizado acciones, proyectos y/o programas ambientales trascendentes que contribuyen a la sustentabilidad en nuestro estado.

## OBJETIVO

Reconocer a las personas, así como a grupos comunitarios rurales, indígenas y organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas que hayan realizado y realicen acciones, proyectos y/o programas en materia ambiental con gran impacto y trascendencia para la sustentabilidad en Michoacán.

## 1 CATEGORÍAS

Podrán postularse mujeres y hombres de nacionalidad mexicana, grupos comunitarios, indígenas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas establecidas en nuestro estado, pudiendo postularse también de manera póstuma a las personas que se considere realizaron acciones, proyectos y/o programas en materia ambiental con gran impacto y trascendencia para la sustentabilidad en Michoacán en las siguientes categorías:

- MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE.** Que hayan realizado y realicen acciones, proyectos y/o programas con impacto y trascendencia en el mejoramiento del ambiente, el manejo adecuado de los bienes naturales y el desarrollo sustentable en los ámbitos rural y/o urbano.
- DEFENSORAS(ES) DE DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS AMBIENTALES.** Mujeres y hombres defensoras(es) de los derechos humanos en asuntos ambientales de comunidades y pueblos, de sus territorios y sus tierras, así como promotoras(es) y activistas por la defensa de la vida de personas, especies de flora y fauna y ecosistemas.
- JUSTICIA AMBIENTAL.** Organizaciones de la sociedad civil que hayan promovido y promuevan la equidad en la solución de conflictos socio ambientales, el trato justo y la participación de las personas involucradas y/o afectadas por decisiones relacionadas con el medio ambiente y la distribución equitativa de beneficios en el uso y aprovechamiento de los bienes naturales de interés común, así como la protección de defensoras(es) de los territorios y la vida.
- PATRIMONIO BIOCULTURAL.** Organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas que hayan realizado y realicen acciones, proyectos y programas en materia de conservación, protección, conocimiento, promoción y/o difusión del patrimonio biocultural de México.
- JÓVENES.** Mujeres y hombres de entre 18 y 29 años que hayan realizado y realicen acciones, proyectos y/o programas de impacto y trascendencia en materia de sustentabilidad en Michoacán.

## 2 DE LAS Y LOS CANDIDATOS

Podrán postularse mujeres y hombres de nacionalidad mexicana, grupos comunitarios, indígenas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas establecidas en nuestro estado, pudiendo postularse también de manera póstuma a las personas que se considere realizaron acciones, proyectos y/o programas en materia ambiental con gran impacto y trascendencia para la sustentabilidad en Michoacán en las siguientes categorías:

- Podrán participar todos los ciudadanos mexicanos sin restricción alguna.
- No podrán participar funcionarios en activo del gobierno del Estado.
- No podrán participar las personas físicas o morales que hayan recibido este Premio en ediciones anteriores.

## 3 DEL REGISTRO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

Para registrar las candidaturas se deberán realizar los siguientes pasos:  
Enviar de carta postulación, ficha técnica, documento en extenso y evidencias de la postulación al correo [secma@michoacan.gob.mx](mailto:secma@michoacan.gob.mx)

- Carta de postulación. La persona, institución u organización que postula deberá incluir los datos personales de la o del candidato (nombre, dirección, teléfono y correo electrónico); la categoría en la que participará; trayectoria, innovación, impacto y trascendencia en materia de sustentabilidad en Michoacán; así como reconocimientos. La carta deberá llevar nombre, firma, teléfono y correo electrónico de la o del postulante.
- Ficha técnica. Documento no mayor a una cuartilla, donde solo se incluirá la información requerida de acuerdo con la categoría en la que se participará. Este formato puede obtenerse en la dirección electrónica mencionada.
- Documento en extenso. Escrito libre máximo de tres cuartillas sobre la obra, acciones, proyectos y/o programas de la o del candidato que reflejen la innovación, impacto y trascendencia en materia de sustentabilidad en Michoacán.
- Evidencias. Todas aquellas pruebas que avalen cada una de las acciones destacadas en el documento en extenso y la ficha técnica (fotografías, gráficas, mapas, esquemas sinópticos, publicaciones, materiales didácticos, entre otros) deberán enviarse a la dirección electrónica ya referida, considerando los siguientes requerimientos:

**A.** El nombre de los archivos a enviar no deberá contener caracteres especiales [letras acentuadas, espacios en blanco, comas, guiones medio y bajo, letra ñ, diagonales, símbolos matemáticos y signos de puntuación: asterisco, barras, paréntesis, corchetes, comillas, punto(s)]. Ejemplos: Ficha- Técnica, Juan/Pérez\*, nombre incorrecto de archivo; FichaTecnicaJuanPerez, nombre correcto de archivo.

**B.** Los archivos pueden ser compactados como directorios zip.

**C.** Los formatos de archivos permitidos son: fotografía: jpeg, gif, png; documentos: xls, doc, pdf, ppt.

3.5.1 Vídeos. Las evidencias en video deberán cargarse en [www.youtube.com](http://www.youtube.com) indicando la liga en la ficha técnica.

3.5.2 Audios. Las evidencias en audio podrán presentarse por medio de podcast, indicando la liga en la ficha técnica.

3.5.3 No se aceptarán evidencias que no sean remitidas de acuerdo con las indicaciones anteriores. En la ficha técnica se puede incluir, si es el caso, la dirección del sitio web de la o del postulado, pero ésta no suplirá la obligación de transferir los archivos como se señala en el presente apartado.

3.5.4 Solo se realizará el registro y recibirán evidencias de las y los candidatos que no cuenten con los medios electrónicos para ello, en las oficinas del Secretariado Técnico del Premio, ubicadas en Escarcha 272, fraccionamiento prados del campestre de lunes a viernes, en un horario de de 9:00 a 15:00.

- Carta de apoyo. Si la o el candidato lo considera pertinente, se podrán enviar una o varias cartas en las que se avale su trabajo. En el caso de que sean varias cartas, éstas deberán encontrarse en el mismo archivo electrónico.
- Concluido exitosamente el registro y el envío de documentos, la o el candidato se considerará debidamente registrada(o) lo que se notificará vía correo electrónico.
- Las postulaciones deberán presentarse en la categoría correspondiente con el perfil de la o el candidato. Si no es correcta la elección de la categoría, se informará a la o el postulante que no procede la inscripción en esa categoría y, con su anuencia, realizará el cambio a la categoría apropiada.
- El registro de candidaturas podrá realizarse del 27 al 31 de mayo del año en curso. En el caso de las candidaturas previstas en el numeral 3.5.4 de esta convocatoria y que remitan su información y evidencias al Secretariado Técnico por correo postal, se tomará como fecha la que se indique en el matasellos de recepción de la empresa que realizará el envío.
- Las y los candidatos que tengan dificultades para su registro o para la transferencia de documentos podrán solicitar asesoría y orientación en el correo electrónico [secma@michoacan.gob.mx](mailto:secma@michoacan.gob.mx) de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- La Secretaría de Medio Ambiente con domicilio sede en Escarcha 272, fraccionamiento prados del campestre, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados con motivo del Premio al Mérito Ambiental Michoacán 2024 a través de sistemas físicos y/o electrónicos, mismos que se utilizarán con el fin de identificar a las personas participantes de los proyectos presentados a concurso ante la SECMA, observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad del tratamiento de dicha información. Los datos serán protegidos y tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables y se utilizarán exclusivamente para los fines que fueron solicitados.  
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en el portal <https://medioambiente.michoacan.gob.mx/>

## 4 DEL JURADO

- El jurado del Premio al Mérito Ambiental Michoacán 2024 está integrado por reconocidas(os) representantes de cada una de sus categorías.
- El jurado evaluará:
  - La trayectoria de la o el candidato.
  - El impacto y la trascendencia de las acciones, proyectos y/o programas realizados y su contribución a la sustentabilidad en Michoacán.
  - La originalidad y creatividad de las acciones, proyectos y/o programas, así como su incidencia en la atención y solución de problemas ambientales críticos.
  - La aplicación de acciones, proyectos y/o programas que pudieran servir para el mejoramiento y/o conservación del ambiente en otras localidades o regiones del Estado.
  - Los alcances y beneficios de las acciones, proyectos y/o programas dirigidos a la construcción y el fortalecimiento de la participación social y de la cultura de la sustentabilidad.
  - La contribución de las acciones, proyectos y/o programas al impulso y fortalecimiento de la igualdad de género y la no discriminación.
- El fallo del jurado será inapelable.
- El jurado podrá otorgar un primer lugar en cada una de las categorías. En su caso, podrá declarar desierto el Premio en las categorías en las que considere que las y los candidatos no reúnen los méritos suficientes.
- Además, podrá otorgar mención honorífica al siguiente lugar de cada categoría, si a su juicio las y los candidatos cuentan con trayectorias y/o contribuciones sobresalientes.

## 5 DE LOS RESULTADOS Y PREMIOS

- Los resultados se darán a conocer oficialmente el día 05 de junio del presente año.
- La ganadora o ganador en cada categoría recibirá un reconocimiento.
- La acreedora o acreedor a mención honorífica recibirá un diploma.

## 6 ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS

La entrega de reconocimientos se realizará el 5 de Junio en lugar por definir.

## Notas

- Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Jurado calificador.
- Para aclaración de dudas o para obtener más información contactar en el correo electrónico [secma@michoacan.gob.mx](mailto:secma@michoacan.gob.mx) de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas
- Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Jurado calificador.
- Para aclaración de dudas o para obtener más información contactar en el correo electrónico [secma@michoacan.gob.mx](mailto:secma@michoacan.gob.mx) de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas